

BASES DE LA CONVOCATORIA

SCALE BCI

Investment & International Readiness 2023

1. Antecedentes

1.1 Banco Bci

Bci es una sociedad anónima bancaria sometida a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, que se define como el Banco de los emprendedores, y fiel a este lema, es que pone a disposición de ellos los mejores partners para que puedan crecer.

1.2 Fundación Chile – ChileGlobal Ventures

Organización de derecho privado sin fines de lucro, que realiza todo tipo de actividades que contribuyan de cualquier manera a aumentar la cultura y competitividad de los recursos humanos y productivos, sean del país o del extranjero, a través del empleo del conocimiento y la tecnología, así como el desarrollo y la promoción de innovaciones en las áreas de la producción y los servicios. Su área ChileGlobal Ventures apoya e invierte en emprendedores de clase mundial en las industrias de impacto para Chile y el mundo, entregando soluciones disruptivas e innovadoras.

Bajo esa premisa, Bci junto a Fundación Chile a través de la convocatoria de innovación abierta “Scale Bci: Investment & International Readiness”, están en busca de Startups para apoyarlas en sus planes de levantamiento de capital e internacionalización, entregando beneficios para sus clientes como también potenciando el emprendimiento con potencial de crecimiento en el país.

2. Objetivo

2.1 Fundación Chile y Banco Bci tienen como propósito convocar a emprendimientos de alto potencial, clientes o no clientes del Banco Bci, para entregarles más y mejores herramientas a la hora de ir en busca de capital e internacionalizarse. El objetivo final es que obtengan capacidades para estar mejor preparados para cerrar una ronda de capital o logren sus primeras ventas/alianzas en el extranjero, dependiendo de cada caso.

2.2 Se espera convocar a todos los emprendimientos de alto potencial que cumpla con los requisitos descritos en el punto 4 de estas Bases y que al menos cuente con

su tecnología validada previamente y con objetivos a mediano-corto plazo para levantar capital o internacionalizarse.

2.3 La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a un grupo de emprendedores que – a exclusivo juicio del Banco Bci y Fundación Chile – sean las más aptas para participar del Programa y estén capacitadas para lograr los objetivos antes mencionados.

2.4 Para lo anterior se han definido las etapas detalladas en el punto 3 de las presentes Bases.

3. Calendario de la postulación

3.1 Las fechas de las distintas etapas del presente programa son las siguientes:

Etapas	Fecha
Inicio de periodo de postulación	10 de julio de 2023
Fin de periodo de postulación	23 de julio de 2023 (23:59 hrs)
Ciclo Masterclass (8 charlas)	24 de julio 2023 – 9 de agosto 2023
Selección Readiness (20)	10 de agosto 2023 – 11 de agosto 2023
Comunicación Seleccionados	11 de agosto 2023
Readiness	14 de agosto – 25 de agosto 2023
Selección Demo Day y Programa “Hazte Local” (6)	28 de agosto – 29 de agosto
Comunicación Seleccionados	30 de agosto
Programa “Hazte Local”	Septiembre-Octubre
Selección Ganadores Programa “Hazte Local” (2)	Octubre 2023
Demo Day	Octubre 2023
Viaje Miami Ganadores Programa “Hazte Local”	Noviembre 2023

4. Requisitos de la postulación

4.1 Para postular, el emprendimiento debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos para ser elegible en el proceso de selección:

- i. Debe ser un emprendimiento tecnológico o con alto potencial de escalabilidad, constituida como persona jurídica, que al menos cuente

con un prototipo de su solución (MVP) y que éste cuente con alguna forma de validación.

- ii. Para asegurar la correcta ejecución del programa, el equipo del emprendimiento deberá demostrar disponibilidad y dedicación necesaria en su proyecto, **por lo que al menos una persona del equipo deberá tener dedicación full-time.**
- iii. Los equipos de proyectos postulantes deberán estar conformados por personas motivadas, entusiastas y ágiles para asegurar resultados en el corto plazo.

5. Proceso de selección

5.1 La selección de las empresas será realizada en seis etapas (especificadas en el punto 7 de este documento), por un equipo conformado por colaboradores de Fundación Chile y Banco Bci.

5.2 Fundación Chile y/o Banco Bci se reservan el derecho de descartar a cualquier Startup postulante que no cumpla con los criterios de selección, sin expresión de causa, y a declarar desierto este llamado, también sin expresión de causa y, en ambos casos, sin derecho a indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza por parte de las Startups postulantes. A mayor abundamiento, en caso de rechazar la postulación de, todas o algunas, Fundación Chile y/o Banco Bci quedan liberados de toda obligación de justificar la medida y de cualquier responsabilidad derivada de los perjuicios que pudieren sufrir por ese motivo cualquiera de las Empresas postulantes, como asimismo quedan liberados de reembolsar cualquier gasto, comisiones y costos que las Startups postulantes hubieren incurrido con ocasión del llamado. Las Startups postulantes, por el sólo hecho de aceptar las presentes bases, renuncian irrevocablemente y desde ya a cualquier reclamo o acción a este respecto.

6. Criterios de selección

6.1 El equipo evaluador analizará las postulaciones conforme a cinco principales criterios de evaluación. Estos criterios se declaran a continuación:

- i. Mercado: Identificación del mercado y el tamaño de este. Justificación de un mercado en crecimiento y una clara necesidad por resolver el problema.
- ii. Solución/Tecnología: Solución innovadora que es posible proteger mediante propiedad intelectual. Solución escalable donde se identifica de forma clara las barreras de entrada para nuevos competidores. Claridad en la propuesta de valor hacia el cliente.

- iii. Equipo: Evidencia de éxitos anteriores de la solución entregada, conocimientos técnicos de los socios, dedicación y capacidad del equipo para implementar la solución.
- iv. Tracción: Identificación de un portafolio de clientes que demuestren y validen la tecnología utilizada. Presentación de métricas clave del negocio.
- v. Motivación y calce del programa con la etapa de madurez del emprendimiento.

7. Etapas de selección

7.1 El proceso de selección se compondrá de una serie de etapas detalladas a continuación. Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del postulante ingresado en su formulario de postulación, y será responsabilidad de él revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

7.2 Las etapas de selección son:

7.2.1 Primera etapa: Recepción de inscripciones.

Para postular a este proceso los emprendedores deberán completar el formulario de inscripción para las Masterclass en la página web www.scalebci.cl. Este link estará habilitado desde el lunes 10 de julio de 2023, hasta las 23:59 hrs. del domingo 23 de julio de 2023.

En este formulario de inscripción, sólo se solicitará la información de contacto de la empresa y postulante ya que la invitación a las Masterclass será abierta a todos los emprendedores interesados y a partir de esa instancia iremos llamando a los interesados en seguir el programa a que postulen a la etapa de Readiness, Demo Day y ser seleccionada para el programa “Hazte Local” que optarán por dos cupos a una gira comercial a Miami junto a Endeavor.

7.2.2 Segunda etapa: Recepción de Postulaciones al programa

La recepción de postulaciones del programa se realizará desde el comienzo de las Masterclass, en donde todos los asistentes que estén interesados en continuar con el programa para ser uno de los seleccionados en presentar en el Demo Day coordinado por ChileGlobal Ventures e ingresar el programa “Hazte Local” de Endeavor, podrán completar el formulario que les será enviado a sus correos. Todos los asistentes de las Masterclass podrán completarlo y se realizará la selección a partir de la revisión y evaluación de los criterios de selección expuestos en el punto 6. de este documento. La evaluación la realizará tanto el equipo de Banco Bci como de Fundación Chile.

El resultado de esta selección se comunicará el 11 de agosto de 2023, tal como se expone en el punto 3 de este documento. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de retroalimentación a la empresa postulante, sin ulterior responsabilidad del equipo evaluador y de las instituciones que representan. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

En caso de que lo requiera Banco Bci y Fundación Chile, se podrá solicitar información extra a través del correo electrónico, con el fin de entender a cabalidad en la etapa de crecimiento que se encuentran. Esta puede ser un conjunto de documentos con la descripción técnica y comercial del proyecto/solución.

Los emprendedores que entreguen dicho formulario fuera del plazo establecido precedentemente serán excluidos del proceso automáticamente y no serán consideradas para revisión o etapas posteriores.

7.2.3 Tercera etapa: Readiness

Desde el 14 al 25 de agosto de 2023 los candidatos seleccionados en la etapa de Readiness se reunirán con el equipo de ChileGlobal Ventures de Fundación Chile en reuniones grupales en donde se trabajará en planes de trabajo o documentos necesarios para comenzar la estrategia de levantamiento de capital e internacionalización. En estas reuniones se verá el compromiso de los emprendedores con el programa, lo cual será clave para definir la continuidad en el programa “Hazte Local” de Endeavor. La empresa deberá responder las preguntas y aclarar las dudas formuladas por el equipo de Fundación Chile para determinar las empresas seleccionadas que pasarán al Programa antes mencionado.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y serán coordinadas de manera remota. Los participantes deberán contar con los medios para sostener la comunicación de forma virtual con el equipo evaluador.

Luego de realizar todas las reuniones de trabajo con las empresas preseleccionadas, el equipo evaluador seleccionará a su arbitrio, sobre la base de los criterios definidos para estos efectos, 6 empresas que accederán a la etapa de “Presentaciones” en donde podrán pitchear frente a los inversionistas ángeles o partners comerciales de distintos países. La selección será en base a criterios cualitativos y cuantitativos que serán anunciados al finalizar la etapa anterior. Los resultados serán comunicados vía e-mail de forma personal a los correos electrónicos de los representantes asignados en el formulario de postulación de cada emprendimiento, y es responsabilidad de ellos comunicarlos al resto de los integrantes de su equipo. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo evaluador y no es obligación de éste comunicarla a los

postulantes, por tanto, no generarán ulterior responsabilidad del equipo evaluador y de las instituciones que representan. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

7.2.4 Cuarta Etapa: Presentación y entrada al programa “Hazte Local” de Endeavor

Las empresas ganadoras podrán ser parte del Programa “Hazte Local” de Endeavor y además serán citadas a presentar su solución y mostrar sus planes de crecimiento ya sea para levantamiento de capital o internacionalización frente a un público de inversionistas ángeles, y por otro lado oficinas comerciales de distintos países. Esta presentación será un evento privado entre los representantes de los emprendimientos ganadores y las personas y organizaciones detrás de este proyecto, entendiéndose así que las empresas no seleccionadas en esta etapa no podrán asistir como espectadores de las presentaciones, en resguardo de la confidencialidad de la información sensible que se exponga. El evento se realizará de manera presencial siendo responsabilidad de los participantes contar con los medios para asistir a esta instancia.

Los seleccionados se sumarán al programa “Hazte Local” de Endeavor desde Septiembre.

Los detalles de la fecha y hora se darán a conocer al momento en que se comuniquen los resultados de la etapa “Readiness” de forma personal al correo electrónico del representante del emprendimiento postulante asignado en su formulario.

Las empresas postulantes deberán enviar al equipo de Fundación Chile el archivo de sus presentaciones de forma digital 24 horas antes de realizar su presentación. Por su parte, Fundación Chile se reserva el derecho de excluir a los emprendimientos participantes 24 horas antes de la presentación que realizarán ante público por no enviar su presentación en el plazo indicado.

La presentación ante el jurado se llevará a cabo de la siguiente forma:

El finalista deberá presentar su pitch ante el jurado en no más de 10 minutos acorde al formato y contenidos explicados en las reuniones de preparación de esta etapa.

7.2.5 Quinta Etapa: Próximos pasos.

Después de la etapa “Presentación” y de haber sido seleccionada como ganadora para entrar al programa “Hazte Local” de Endeavor, a criterio exclusivo de ChileGlobal Ventures, se procederá a una etapa de ingreso al programa con

Endeavor, donde de común acuerdo definirán y detallarán los pasos a seguir con los emprendimientos. El programa “Hazte Local” finaliza con una gira a Miami con Endeavor para 2 de las 6 empresas que ingresarán y será el premio final de todo el proceso.

8. Premios

8.1 De las empresas finalistas del proceso, Banco Bci y Fundación Chile, seleccionará libremente a las 6 empresas que a su juicio exclusivo cumplan con sus objetivos de negocio y, en particular, de los desafíos de levantamiento de capital e internacionalización, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para Fundación Chile ni para Banco Bci.

8.2 Los seis ganadores, podrán realizar su pitch en un evento con inversionistas ángeles y con oficinas comerciales/cámaras de comercio. Además, tendrán un cupo para iniciar el programa “Hazte Local” de Endeavor, en donde podrán ser uno de los dos seleccionados para ir a la gira a Miami, financiados por Banco Bci.

8.3 Por parte de Fundación Chile, las empresas finalistas tendrán la posibilidad de postular a las líneas de financiamiento de su plataforma ChileGlobal Ventures para acelerar el desarrollo de dichos emprendimientos:

- Red de Inversionistas Ángeles
- Otros programas de innovación abierta

8.4 El sólo hecho de ser ganadores o finalistas de la convocatoria no es conducente al acceso al financiamiento mencionado anteriormente, por cuanto éste corresponde a un proceso independiente a la presente convocatoria, con requerimientos y bases propias. ChileGlobal Ventures de Fundación Chile es quien decide, sin expresión de causa, qué emprendimiento avanzan en este proceso, sin ulterior responsabilidad. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

8.5 Finalizado el proceso, en el mes de octubre, un jurado compuesto por Endeavor, Banco Bci y ChileGlobal Ventures definirá bajo criterios cualitativos y cuantitativos, los dos ganadores del Programa, los cuales tendrán la opción de asistir a una gira comercial a Miami con todos los gastos pagados.

9. Compromisos de la empresa postulante

9.1 La empresa postulante deberá comprometerse a realizar lo siguiente:

- i) Asistir a todas las actividades descritas en este documento y a las actividades que Banco Bci solicite para iniciar el programa “Hazte Local” en caso de ser uno de los ganadores.
- ii) Liderar el diseño, estrategia e implementación del plan de trabajo para levantar capital o para internacionalizarse.
- iii) Aceptar todas las condiciones del presente documento, sabiendo que si no cumple estos criterios puede ser descalificada, sin ulterior responsabilidad para Banco Bci y Fundación Chile.

9.2 La empresa declara y garantiza que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

9.3 El emprendimiento postulante conoce y acepta que envía los antecedentes de su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre las Empresas postulantes o entre alguna de éstas y un tercero, Banco Bci y Fundación Chile estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa, debiendo la empresa mantenerlas indemnes, costas judiciales y de defensa incluidas. Asimismo, el postulante también acepta mantener indemne a Banco Bci y a Fundación Chile, frente a reclamos de terceros relacionados con el proyecto o innovación que proporciona.

10. Exclusiones

10.1 De las empresas finalistas del proceso, Banco Bci y Fundación Chile seleccionará libremente a la o las empresas que a su juicio exclusivo cumplan con lo requerido para ser exitosos en sus planes de escalamiento y tengan mayor probabilidad a sus juicios de cerrar una ronda de inversión o iniciar actividades comerciales fuera de Chile, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para ella y Fundación Chile.

10.2 Banco Bci y Fundación Chile se reservan el derecho a descalificar a cualquier emprendimiento postulante que haya entregado antecedentes no veraces, incompletos o de los cuales el emprendedor no sea legítimo titular. Del mismo modo será descalificada cualquier emprendimiento que a propósito de su postulación afecte derechos de terceros, especialmente en materia de propiedad industrial o intelectual.

10.3 Asimismo, Banco Bci y Fundación Chile se reservan el derecho a eliminar del proceso a aquellos emprendimientos que estén involucradas en algún proceso de investigación judicial u otra causal que no se ajuste a las políticas de cumplimiento para Banco Bci y Fundación Chile.

11. Aceptación de las Bases

11.1 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación íntegra e irrevocable de esta Bases para la postulación.

11.2 Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de estos.

11.3 El postulante acepta que Banco Bci y Fundación Chile tienen la autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de las postulaciones.

11.4 Los datos de contacto de los postulantes serán agregados a la base de datos de ChileGlobal Ventures donde se realizan envíos de newsletter, capacitaciones abiertas a todo público y avisos de otras convocatorias. El Postulante tendrá siempre la libertad de eliminar su suscripción, cuando lo consideren necesario.

12. Confidencialidad

12.1 Fundación Chile y Banco Bci acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con la empresa postulante con motivo de las presentes bases, será considerada y tratada como información reservada.

13. Consultas

13.1 Toda consulta respecto a la convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a convocatorias@fch.cl. No se responderán preguntas que digan relación con feedback o justificación de las decisiones adoptadas por los organizadores en virtud de lo estipulado previamente en bases. Los postulantes, renuncian desde ya y de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

14. Bases

15.1 Fundación Chile y Banco Bci podrán libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado, sin ulterior responsabilidad para éstas.

14.2 Fundación Chile y Banco Bci se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ellas.

14.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

14.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de estos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, Fundación Chile y Banco Bci quedarán facultadas, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

14.5 El Postulante acepta que Fundación Chile y Banco Bci tienen autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

15. Probidad Corporativa

15.1 Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, tanto la Fundación Chile como Banco Bci han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

15.2 Al respecto, el Postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393, que conoce tal normativa y no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas a Fundación Chile o a Banco Bci. El Postulante tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación y de Banco Bci algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o un delito de la Ley N° 20.393, a través del canal de denuncias que para

tales efectos se encuentra disponible en la página web <https://fch.eticaenlinea.com/> o de forma totalmente confidencial a través de la página en internet de Banco Bci: <https://www.bci.cl/> o, en el caso de Fundación Chile, en www.fch.cl.

15.3 Fundación Chile y Banco Bci no permiten en caso alguno, y prohíben expresamente a sus Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación o para Banco Bci.

15.4 El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la eliminación del proceso y término inmediato de los futuros convenios.

15.5 Asimismo, el Postulante declara que en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve Fundación Chile o Banco Bci.